



BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA PARA BAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO Y VIRGEN DE BELVIS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA.

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento para la adjudicación de la instalación, uso y explotación de las siguientes barras de bar:

- a) **BARRAS FIESTAS DE SAN LORENZO.**
- b) **BARRAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE BELVIS.**

2. LUGAR Y HORARIOS DE INICIO:

La presente autorización se extenderá, sin posibilidad de prórroga para próximas anualidades:

a) Barra Fiestas de San Lorenzo del **día 8 al 13 de agosto** ambos inclusive, con el siguiente detalle:

- **SABADO día 8 de agosto:**
 - 22:30h. Certamen Taurino Provincial Cuenca “Maestro Curro Fuentes” Plaza de Toros.
 - 00:30h. Disco DJ ÁLVAREZ y DJ SANTOS. En la plaza de toros.
- **DOMINGO día 9 de agosto**
 - 00:30h. Verbena popular en el recinto ferial amenizada por la orquesta “EXTREM”.
- **LUNES día 10 de agosto**
 - 00:30h. Verbena popular en el recinto ferial amenizada por la orquesta “LA BRÚJULA”.
- **MARTES día 11 de agosto**
 - 12:00h. Tradicional concurso de TORTILLAS en el recinto ferial.
 - 15:30 a 18:30 h. Baile del Vermut: “TOP MUSIC” en el recinto ferial.
 - 00:30h. Verbena popular en el recinto ferial amenizada por la orquesta “SHADOW”.
- **MIÉRCOLES día 12 de agosto**
 - 16:00 a 18:30 h. Baile del Vermut: “HERMANOS DORADO” en el recinto ferial.
 - 00:30h. DJ en el recinto ferial.
- **JUEVES día 13 de agosto**
 - 12:00h. Tradicional concurso de PAELLAS en el recinto ferial.
 - 00:30h. REMEMBER DJ LOCALES en el recinto ferial.

b) Barra Fiestas de Nuestra Señora de Belvis del **día 5 y 6 de septiembre**, con el siguiente detalle:

- **SÁBADO día 05:**
 - 00:30h Madrugada. Encierre de toros y DJ.
 - 18:30h Suelta y muerte de reses en la plaza de Toros.
- **DOMINGO día 6:**
 - 12:00 Comida y verbena popular en la Ermita Virgen de Belvis.

El Ayuntamiento podrá modificar la programación, horarios o actuaciones previstas por causas justificadas, sin que ello dé derecho al adjudicatario a reclamación o indemnización alguna.

3. NATURALEZA JURÍDICA.

Las instalaciones en terrenos de dominio público tienen la naturaleza de uso común especial normal de bienes de dominio público conforme establece el artículo 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el artículo 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación podrán presentarse hasta el día **30 de julio a las 14:00 horas.**

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la presunción de que algunos/as licitadores/as que pudieran estar interesados/as carecen de los medios técnicos necesarios para garantizar el normal desarrollo del procedimiento, con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 de febrero de 2014



El lugar de presentación de las solicitudes será el **Registro General del Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla (plaza Mayor nº 8) en horario de 8:00 a 14:00, de lunes a viernes.**

5. REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Están legitimados para formular solicitud las personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

d. La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante DNI

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**.

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Según establece el apartado quinto de artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 bis in fine del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que el valor estimado del contrato no excede de 35.000 euros, los candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de la acreditación de la solvencia técnica y profesional.

6. PRECIO.

Se fija como **precio unitario inicial de 5.000,00 euros** a mejorar al alza y se realizará el pago del canon de la siguiente forma: **el 50 % en los dos días siguientes a la adjudicación y el restante 50 % el día 16 de agosto.**

Será por cuenta del adjudicatario:

- Barras, maquinaria, cámaras y elementos propios de la actividad a desarrollar.
- Limpieza de las áreas adjudicadas (barras y pista de baile en el Recinto Ferial y zona de bar en la Plaza de Toros).
- La seguridad de la instalación.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla asumirá el pago del suministro de agua y luz.

7.- GARANTÍAS

Se establece que la **garantía definitiva será del 5%** del valor del dominio ofertado

Se establece las **garantías complementarias, de un 5%** del valor del dominio ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta, para supuestos especiales, se ajustarán a lo dispuesto para la garantía definitiva, en los términos que prevé el artículo 107.2 de la LCSP 9/17. A estos efectos, tienen la consideración de casos especiales, aquellos contratos en los que, en virtud del riesgo que asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del



cumplimiento del contrato, resulte aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria, lo que deberá acordarse mediante resolución motivada. En particular, se podrá prever en caso de ofertas que inicialmente resulten incusas en presunción de anormalidad. Nos encontramos ante un contrato en el que el órgano de contratación por asume un mayor riesgo en cuanto a las condiciones de ejecución establecidas, dada la corta duración del contrato, el periodo de ejecución y la imposibilidad de subsanarse las condiciones de ejecución establecidas.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista o se proceda a la modificación del contrato, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional por el licitador de las cláusulas de las presentes bases.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias auténticas o compulsadas.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados**, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda.

SOBRE A denominado " DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA PARA BAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO Y VIRGEN DE BELVIS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA".

Contendrá, acompañado de un índice numerado, los siguientes documentos.

1. Documentación que acredite la personalidad jurídica de la entidad y la representación del firmante de la proposición-

2. Declaración responsable por parte de los licitadores de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP, de acuerdo con el **modelo establecido en el Anexo II** de las presentes bases.

Esta declaración responsable incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba ser aportada por el licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa de conformidad con el art 151

3. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de las notificaciones. Esta información deberá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil.

Todo ello en original o fotocopia compulsada. La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación, será por sí sola causa de exclusión de la misma, salvo cuando excepcionalmente, y a juicio del órgano de contratación, se considere subsanable en cuyo caso se otorgará al licitador un máximo de tres días hábiles para su subsanación.

SOBRE B denominado " DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA PARA BAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO Y VIRGEN DE BELVIS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA".

Deberá contener una única **proposición económica**, que se ajustará al **modelo establecido en el ANEXO I** firmada por el licitador o persona que lo represente.

La adjudicación se realizará utilizando un único criterio que será el de mayor precio ofertado, debiendo como mínimo igualarse el importe de licitación que se fija en

$P = \text{Importe de la oferta que se valora} \times 100 / \text{importe de la oferta de mayor cuantía}$

9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.



La apertura de los sobres se realizará en sesión pública el **30 de julio a las 14:10 horas.** adjudicándose al que presentase la oferta económicamente más ventajosa y en caso de empate se procederá a un sorteo.

El/La solicitante que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, o, en caso de empate, hubiera sido designado por sorteo, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla la siguiente documentación, que deberá ser original o copia legalizada o autenticada, conforme a la legislación vigente:

- a) Si se manipulase alimentos, deberán cumplir estrictamente la normativa vigente en materia sanitaria, debiendo contar su personal con las habilidades y/o autorizaciones pertinentes, en concreto carné de manipulador de alimentos, conforme a lo establecido en la normativa vigente, por lo que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.
- b) Justificante de haber ingresado la garantía definitiva.
- c) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Certificado positivo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y Certificado de hallarse al corriente de la Seguridad Social, y certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias junta de comunidades de Castilla La Mancha
- d) Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- e) Cuando ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, deberá acompañarse alta referida al ejercicio corriente y declaración jurada de no haber causado baja en el mismo antes del comienzo de la actividad.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación señalada, y con los informes que, en su caso, se estimen necesarios, se remitirá propuesta al órgano de contratación, para la adopción de la oportuna resolución, que será notificada a los/as interesados/as a los efectos de control e inspección del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la autorización.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- a) El adjudicatario realizará las instalaciones de la barra para bar, y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste.
- b) El adjudicatario deberá contar en todo momento con personal suficiente para la correcta prestación de los servicios.
- c) El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal que trabaje en dicha barra esté dado de alta en la Seguridad Social y que esté legalmente contratado en materia laboral, por lo que el Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla se exime de cualquier responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.
- d) **Deberá tener expuesta la lista de precios en un lugar visible y los precios máximos de las consumiciones serán los siguientes:**

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Combinados (ginebra, Ron, Whisky, etc. (lata individual): 5,50 euros- Refrescos (lata individual): 2,00 euros- Cerveza (lata individual): 2,00 euros- Agua (botella individual): 1,50 euros |
|--|

- e) Deberá contar con un botiquín de urgencia.
- f) Está totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas y de tabaco a menores de edad. Deberá instalarse en un lugar visible del quiosco-bar un cartel indicativo de esta norma.
- g) La limpieza de los espacios utilizados será a cargo del adjudicatario. La falta de higiene en el bar y sus alrededores podrá dar lugar al cierre del mismo, aunque no hubiera finalizado el periodo durante el que se otorgó la autorización.



AYUNTAMIENTO SAN LORENZO DE LA PARRILLA

h) Será de cuenta del adjudicatario la vigilancia y custodia de la barra fuera del horario de funcionamiento.

i) Los ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del adjudicatario. La explotación del servicio de la barra la realizará el adjudicatario a riesgo y ventura, sin que éste pueda solicitar variación del precio o indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio. Salvo en el caso de suspensión de las actuaciones, que se reducirá el canon en los siguientes porcentajes: viernes 20%, sábado 35%, domingo 15% y 10% el resto de los días.

j). El adjudicatario deberá observar toda la normativa sectorial en materia de sanidad y salubridad de establecimientos.

k). La barra adjudicada sólo podrá ser explotada directamente por el adjudicatario, no pudiéndose en ningún caso ceder o alquilar a terceros, siendo este motivo de suspensión de la adjudicación.

l) El emplazamiento de la barra no podrá ser modificado, salvo autorización del Ayuntamiento.

m) El adjudicatario estará obligado a cuidar la instalación y muy especialmente el entorno, responsabilizándose de todos los desperfectos que se puedan ocasionar y comprometiéndose a dejar el lugar en perfecto estado.

n) El adjudicatario no podrá colocar instalaciones distintas o de otro uso al permitido y declarado en la adjudicación.

o) El adjudicatario debe permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y agentes los controles e inspecciones que se realicen antes y durante la celebración de las fiestas, poniendo a disposición de aquéllos cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.

p) El contratista se compromete a desinstalar la barra de bar inmediatamente después del último día de la actividad, debiendo estar concluido el desalojo a las 20:00 horas del día 16 de agosto y 6 de septiembre.

q)-El contratista estará obligado a mantener limpio el espacio en que se desarrolle su cometido durante los días de ejecución. Y una vez finalizados se comprometen a dejar el lugar de instalación limpio, y en las mismas condiciones en las que se les entregó.

r) El horario de cierre coincidirá con el final de las orquestas.

s) Los tipos de envases que contienen las bebidas (refrescos, cerveza, agua etc) deberán ser **individuales**.

t) A cumplir cualquier otra condición u obligación que determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

u) El adjudicatario suscribirá obligatoriamente una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra la explotación de las barras de agosto y septiembre.

v) **Los vasos** donde se servirán los cubalibres deberán de ser de las siguientes características: **Capacidad total de 480 ml, altura de 11 cm, diámetro superior de 9,2 cm y diámetro base de 6 cm.**

w) El Ayuntamiento podrá autorizar la venta de **puntos móviles de comida y refrescos, cerveza/ agua** durante las fiestas objeto de la presente adjudicación, los precios máximos de dichas consumiciones serán los reflejados en el punto 10 apartado d).



AYUNTAMIENTO SAN LORENZO DE LA PARRILLA

x) El adjudicatario estará obligado a instalar y mantener en funcionamiento la barra durante todos los días, horarios y actos incluidos en la programación objeto de la presente autorización, salvo autorización expresa del Ayuntamiento o por causa de fuerza mayor debidamente justificada. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la revocación de la autorización y a la incautación de la garantía, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

11. PENALIDADES

El régimen sancionador será el que se estable en la legislación de Bienes de las Entidades Locales, así como en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas según corresponda en función de la naturaleza de la infracción.

Se considerará infracción el incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego (cláusulas 2 y 10), dicho incumplimiento facultará al Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla para la incautación de la garantía

12. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente autorización se encuentra sometida a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación; Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

La participación en la adjudicación de las barras de bar supone la aceptación de estas bases, de forma que la autorización se concederá en precario, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas de su incumplimiento, o por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos, y sin perjuicio de la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiese lugar.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.



ANEXO I

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF/CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de la **“BARRA PARA BAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO Y VIRGEN DE BELVIS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA”**, por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el **importe de** _____ **euros, con el Impuesto sobre el Valor Añadido incluido (IVA incluido).**

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF/CIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de
**la “BARRA PARA BAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO Y VIRGEN
DE BELVIS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA”**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la **“BARRA PARA BAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN LORENZO Y VIRGEN DE BELVIS DE SAN LORENZO DE LA PARRILLA”**

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- ☐ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- ☐ Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- ☐ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- ☐ Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- ☐ Que la empresa a la que representa, de ser la adjudicataria del contrato cumplirá durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- ☐ Que la sociedad mercantil representada, sus Administradores y representantes ante esta Administración, a fecha de presentación de la oferta, no han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios



- ☐ Que en el caso de ser licitador a cuyo favor recaída la propuesta de adjudicación está en disposición de presentar, previamente a la adjudicación, cuanta documentación se exige en el pliego que rige la contratación.
- ☐ Que manifiesta haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- ☐ Que la dirección de **correo electrónico en que efectuar notificaciones es** _____.

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».